Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 7 de Marzo de 2016

Núm. 27



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ZAYAS DE TORRE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido:

Aplicación Presup	ouestaria	P Inicial	MC	P Definitiva
454 21	1000	500,00	1.610,24	2.110,24
459 21	1300	1.000,00	-564,40	435,60
920 2	1300	2.500,00	2.705,20	5.205,20
920 22	2103	1.300,00	-425,15	874,85
312 22	2110	250,00	-200,00	50,00
920 22	2400	1.300,00	-216,27	1.083,73
912 22	2601	200,00	-200,00	0,00
334 22	2609	14.500,00	-1.343,77	13.156,23
912 23	3000	500,00	-500,00	0,00
414 60	0900	5.000,00	-865,85	4.134,15
T	OTAL	27.050,00	0,00	27.050,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zayas de Torre, 15 de febrero de 2016. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 547

....